

Tegucigalpa M.D.C. 27 diciembre de 2017

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO: 703 Tegucigalpa, MDC, 26 de Diciembre de 2017 **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de estado, secretario general y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del miércoles 27 al viernes 29 de diciembre de 2017, debido a que atenderá asuntos personales. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** en el Licenciado **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON**, en su condición de Sub Secretario de Finanzas y Presupuesto, las funciones del Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en ausencia del Titular de la misma, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo, durante el periodo comprendido del miércoles 27 al viernes 29 de diciembre de 2017. **SEGUNDO:** El delegado es responsables de las funciones encomendadas. **TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE: (FYS) WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) CESAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA SECRETARIO GENERAL."**

Atentamente,


CESAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis